



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015 - 2010- MPCH/A

Chiclayo. 03 AGO. 2010

VISTO, Memorando N° 1320-2010-GCAYF/MPCH, el Informe de la Informe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización Gerencia de Planeamiento y Presupuesto N° 132 -2010-MPCH-GPP, Informe N° 142-2010-MPCH-GPP-SGPR, y el Informe Legal N° 376 -2010-GAJ-MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que, "En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá de asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad".

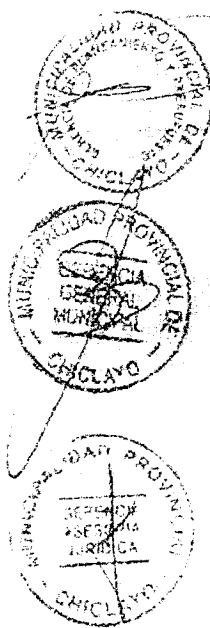
Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas...".

Que, el artículo 55° de la mencionada Ley, indica también que "los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio."

Que, el literal "c" de la Norma II del Decreto Supremo N° 135-99-EF, define el tributo tasa, así como señala también los tipos de los mismos indicando que no es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, se establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos".

Que, se ha considerado por conveniente actualizar la estructura de costos referida al precio público del Playa de Estacionamiento Municipal Balta, del mismo modo como gestionar de modo directo, por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la recaudación de dicho concepto con la finalidad de generar las mejoras respectivas en cuanto el servicio, estructura, seguridad, señalética y otros, que representen un beneficio para los usuarios del



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 - 2010- MPCH/A...../2

mencionado servicio no exclusivo así como en ingresos directamente recaudados por la comuna.

Que, es necesario se organice el servicio de Playa de Estacionamiento Municipal Balta y su recaudación por parte de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Chiclayo debiéndosele encargar a dicha dependencia la gestión, siendo necesario determinar y estructurar

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2010 - **TUSNE MPCH 2010**, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011-2010-MPCH/A, en cuanto al servicio no exclusivo denominado Playa de Estacionamiento Municipal Balta.

Artículo Segundo.- ACTUALIZAR en el referido Decreto de Alcaldía, el monto señalado por la nueva tarifa ascendente a S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles), conforme la determinación de precio publico elaborada en la Estructura de Costos, que como Anexo 1, forma parte integrante al presente Decreto de Alcaldía N° 011-2010-MPCH/A

Artículo Tercero.- CREASE, al servicio no exclusivo denominado Servicios Higiénicos - Playa de Estacionamiento Municipal Balta e **INCLUYASE** en Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2010 - **TUSNE MPCH 2010**

Artículo Cuarto.- DETERMINAR el precio del servicio no exclusivo denominado Servicios Higiénicos - Playa de Estacionamiento Municipal Balta, conforme el siguiente tarifario cuyo determinación y estructura de costos forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía como Anexo 2, siendo como sigue:

Concepto de Costo de Servicio	Monto determinado en S/.
Costo por Servicio de Uso de Urinario	0.20
Costo por Servicio de Uso de Retrete	0.50

Artículo Quinto.- ENCARGAR la recaudación directa de los referidos servicios no exclusivos, indicados en los artículos anteriores, a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, debiendo procedimentar los mismos a efectos cumplir con las normas técnicas respectivas para la cobranza de dichos conceptos a través del personal municipal que se designe para dicho fin y con la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística la generación de los clasificadores de ingreso correspondiente mediante el informe y procedimiento correspondiente.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015 - 2010- MPCH/A...../3

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el diario oficial de la jurisdicción, y a la Gerencia de Sistemas e Informática la publicación en los Portales Institucionales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) para su difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO TORRES GONZALES

ALCALDE

Distribución:

GG
GAJ
OSI
GRRP
GU
SGMAYO
GTY
OE
SGOYC
GSC
SGLP
SGS
GDH
SGPS
SGPV
GPP
SGPR
SGSG

Trámite Documentario
Archivo



DECRETO DE ALCALDÍA N° 015 - 2010- MPCH/A...../4

ANEXO 1

N°	SERVICIO	DERECHO DE TRAMITE		USO DE INICIO DE TRAMITE
		Concepto	Precio S/.	
Gerencia de Transito y Transporte				
1	Estacionamiento Vehicular en Playa de Estacionamiento Municipal Balta	Servicio No Exclusivo	2.00	

ANEXO 2

Nº	SERVICIO	DERECHO DE TRAMITE		USO DE INICIO DE TRAMITE
		Concepto	Precio S/.	
Gerencia de Transito y Transporte				
1	Costo por Servicio de Uso de Unirriario	Servicio No Exclusivo	0.20	
2	Costo por Servicio de Uso de Retrete	Servicio No Exclusivo	0.50	

